

Código: VIN_12.1 FZYE 20	Página 1 de 2
Fecha de Emisión: 01/12/2011	Fecha de Revisión: 01/12/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	



CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE EXTENSIONISMO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE BOVINOS CARNE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL, EN SU COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO Y EL LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "LA UACH-FZyE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

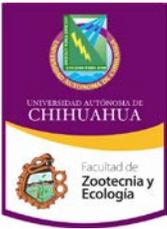
El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el sexenio de la actual Administración Estatal, entre ellas, las que buscan el desarrollo del sector rural.

El artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo referido como el "PEF 2011" establece tareas para apoyar con recursos fiscales a actividades agropecuarias y pesqueras en programas sujetos a Reglas de Operación, entre los que se encuentran el de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, cuyo objetivo es desarrollar capacidades de la población rural en forma individual u organizada, a fin de identificar áreas de oportunidad, consolidando proyectos que mejoren sus procesos productivos, conformado por los componentes Apoyos para la Integración de Proyectos; Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural e Innovación y Transferencia de Tecnología.

El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, en su Capítulo IV artículo 31, establece el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural para fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas, en donde el componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, contempla la prestación de servicios por parte de las Instituciones de Investigación, de Educación Superior y Media Superior del Sector, de cobertura local o nacional; así como otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación; esto en materia de Extensionismo, Asesorías, Consultorías, asistencia técnica o capacitación para el desarrollo de actividades productivas u oficios agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y diseño y puesta en marcha de proyectos, incluyendo proyectos territoriales.

El día 25 de enero de 2011, el Titular de la SAGARPA y el Titular del Gobierno del Estado firmaron un Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación para impulsar el desarrollo integral del sector rural en el Estado de Chihuahua en el que se establecieron los montos que conforman la aportación conjunta, definiendo en el Anexo Técnico la cantidad de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) para el Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, recursos con los que se da soporte al presente instrumento.



<b>Código:</b> VIN_12.1 FZYE 20	Página 2 de 2
<b>Fecha de Emisión:</b> 01/12/2011	<b>Fecha de Revisión:</b> 01/12/2011
	<b>Nº de Revisión:</b> 1
<b>Elaboró:</b> Dirección	
<b>Aprobó:</b> Rectoría	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objetivo: Llevar a cabo acciones de extensionismo, asistencia técnica y capacitación a ganaderos para el desarrollo de la producción de bovinos carne en el Estado de Chihuahua.



DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" al dar por terminado los efectos del presente Convenio o documentos que deriven del mismo, suscribirán el documento por el que se den por concluidas las acciones de dichos instrumentos jurídicos.

DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES. En caso de incumplimiento por parte de "LA UACH-FZyE", en las acciones comprometidas en el presente convenio, se procederá conforme lo establecido en el artículo 55 de "LAS REGLAS".

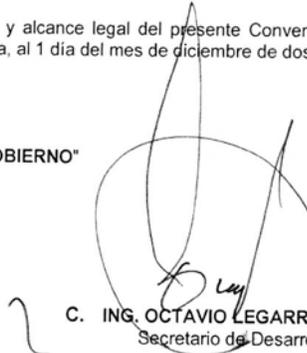
DÉCIMA NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el último día hábil de marzo de 2012, o bien, hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por "LAS PARTES", lo que será determinado por la suscripción de éstas a través del documento correspondiente, pudiendo ser este instrumento o los que deriven del mismo, revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por "LAS PARTES", siempre y cuando la legislación vigente no lo prohíba.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 del reglamento de la misma y demás disposiciones de la materia, obligaciones que deberán realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2011, con independencia a las obligaciones y derechos adquiridos por terceros.

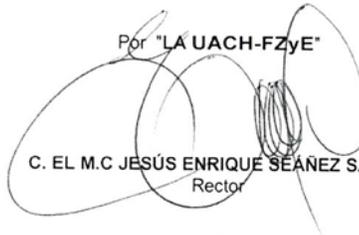
Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 1 día del mes de diciembre de dos mil once.

Por "EL GOBIERNO"

  
C. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA  
Secretario de Hacienda

  
C. ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO  
Secretario de Desarrollo Rural

Por "LA UACH-FZyE"

  
C. EL M.C JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ  
Rector